



ACTA Nº 3 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2024.

Contrato de referencia: Contrato de servicios sociales para la gestión del servicio público de acceso a productos de apoyo para personas en situación de dependencia de Castilla-La Mancha.

Número de expediente: 2024/002475

Asistentes:

PRESIDENTE:

D. David Pérez Torres. Técnico de Apoyo del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

SECRETARIA:

D^a. Juana Carriches López. Jefa de Sección del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

VOCALES:

D. Rodrigo del Cerro Fernández. Coordinador Regional de Valoración del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

D^a. Concha Sierra Requena. Representante de la Intervención Delegada en la Consejería de Bienestar Social.

D^a. M^a Soledad Peñuelas Martínez. Delegada del Gabinete Jurídico para la asistencia a las Mesas de Contratación.

D. Ernesto Martín Nevado. Jefe de Sección del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

En Toledo, a 24 de junio de 2024, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación (en adelante la Mesa) relacionados al inicio, al objeto de proceder a la **aprobación del informe elaborado por la Comisión Técnica, sobre la documentación del SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS**, que contiene la *“Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor”*, así como la adopción motivada de los acuerdos que procedan, a la vista del informe de la Comisión, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de referencia.





El anuncio de licitación fue publicado, en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 19 de mayo de 2024 y en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 21 de mayo de 2024.

Dado que la licitación del expediente es electrónica, el órgano de contratación ha utilizado la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas presentadas.

Una vez constituida formalmente la Mesa, comienza la sesión. El Presidente da la palabra al Coordinador Regional de Valoración del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, vocal de la Mesa y miembro de la Comisión encargada de la evaluación de la propuesta presentada por la única licitadora admitida en el presente procedimiento, a fin de que presente el informe emitido en cumplimiento de la cláusula 18.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), cuyo objeto es, verificar que la propuesta cumple los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), examinando su calidad, valor técnico y demás aspectos y elementos cualitativos descritos en el apartado 17.2 del Anexo I del PCAP.

En este procedimiento sólo existe una licitadora interesada en el mismo, por lo que la Comisión Técnica no ha otorgado puntuación a la licitadora, motivo por el que el informe advierte que *“siendo objeto de valoración una sola oferta técnica y no siendo posible su comparación con otras para seleccionar la de mejor calidad, esta Comisión ha revisado el contenido de la propuesta comprobando, en primer lugar, que se ajusta a los requerimientos mínimos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permite satisfacer las necesidades del órgano de contratación en los términos recogidos en dicho documento. Y, en segundo lugar, ha analizado la propuesta atendiendo a su calidad técnica y demás aspectos y elementos definidos en el PCAP como criterios de adjudicación, constatando que la misma es admisible y coherente en el sentido de que permitirá la ejecución del contrato en los términos establecidos en dicho pliego y en el de prescripciones técnicas”*.

El informe queda incorporado a la presente acta como Anexo, de conformidad con lo que exige la cláusula 18.3 del PCAP.

El artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del





Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) establece que *“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna [...]”*, en idénticos términos se pronuncia la cláusula 15 del PCAP que regula la presentación y contenido de las proposiciones de las empresas interesadas.

A la vista del informe elaborado por la Comisión Técnica y de la exposición efectuada por su representante, tras las deliberaciones oportunas, la Mesa, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar el informe elaborado por la Comisión de fecha 24 de junio de 2024, quedando unido como Anexo a la presente Acta.

SEGUNDO.- Que el informe se incorpore a la propuesta de adjudicación del presente procedimiento de contratación, a efectos de motivación de la misma, en relación con los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor recogidos en el apartado 17.2 del Anexo I del PCAP, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”*.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día ut supra, extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado.

LA SECRETARIA

Vº Bº EL PRESIDENTE





ANEXO

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACCESO A PRODUCTOS DE APOYO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE CASTILLA LA MANCHA.

Nº EXPEDIENTE: 2024/002475

A petición de la Mesa de Contratación y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación del contrato de referencia, la Comisión Técnica designada al efecto ha estudiado pormenorizadamente la documentación contenida en el sobre número dos.

Dicha Comisión está integrada por:

- Ana Rosa Muñoz Río Pérez. Jefa del servicio de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Rodrigo del Cerro Fernández. Coordinador regional de valoración.
- María José Sánchez García. Coordinadora de atención a la dependencia.

La Comisión Técnica procede al estudio y calificación del proyecto técnico presentado por la única licitadora, que cumple asimismo con los requisitos establecidos en el PPT en la presente licitación: **ILUNION ACCESIBILIDAD, S.A.**, en UTE con **ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A**

Es por ello que, siendo objeto de valoración una sola oferta técnica y no siendo posible su comparación con otras para seleccionar la de mejor calidad, esta Comisión ha revisado el contenido de la propuesta comprobando, en primer lugar, que se ajusta a los requerimientos mínimos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permite satisfacer las necesidades del órgano de contratación en los términos recogidos en dicho documento.

En segundo lugar, ha analizado la propuesta atendiendo a su calidad técnica y demás aspectos y elementos definidos en el PCAP como criterios de adjudicación, constatando que la misma es admisible y coherente en el sentido de que permitirá la ejecución del contrato en los términos establecidos en dicho pliego y en el de prescripciones técnicas.

Se recoge en un anexo el juicio o valoración técnica que merece la propuesta para cada uno de los criterios de adjudicación definidos en el PCAP; si bien, por las razones anteriormente expuestas, no se considera necesario establecer puntuación para cada uno de ellos.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5AD1FA4E564EEEDCC5678B1



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 74B135D1D1653044783033



ANEXO

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

CRITERIO N° 1. Proyecto técnico general.

Subcriterio 1.1. Claridad, concreción y coherencia del proyecto con los objetivos del servicio y lo previsto en el pliego técnico.

Se establece una definición de productos de apoyo de acuerdo con lo que recoge el pliego de prescripciones técnicas.

Describe la usabilidad, enseñanza, etc que realiza el personal técnico tras la visita y el alta del producto de apoyo por parte del profesional correspondiente.

Diferencia la especificidad de cada profesional en función de la instalación de un producto de apoyo u otro y de la complejidad de éste.

Detalla el procedimiento a realizar en la gestión de los productos de apoyo, así como la higienización y puesta en marcha nuevamente. No obstante, no recogen de forma concreta el espacio temporal.

Describen cómo desarrollarán la demostración y usabilidad de los productos de apoyo instalados a las personas usuarias, familiares y/o personas cuidadoras, cumpliendo con lo establecido en el PPT.

Dan respuesta a los casos de urgencia en los tiempos establecidos en el PPT siempre derivados desde el órgano directivo competente en servicios centrales en materia de productos de apoyo.

Descripción de todos los perfiles profesionales que componen el servicio especificando tareas o funciones

Se basan en un modelo de personalización del servicio en función de las diferentes características que pueda presentar la persona usuaria.

Hacen un breve análisis de la realidad poblacional y demográfica de Castilla la Mancha adaptando los medios humanos y materiales al territorio para dar respuesta a cualquier persona usuaria de la región con independencia de donde resida.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5AD1FA4E564EEDCC5678B1



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 74B135D1D1653044783033



Subcriterio 1.2. Calidad, flexibilidad y adaptación de los productos ofertados a diferentes perfiles.

Describen cada producto de apoyo recogido en el PPT, por motivos de espacio limitado del proyecto no detallan todas las características, dejando a disposición de la Consejería las fichas completas y detalladas de cada uno de los productos.

Referencia a la adaptación, flexibilidad y personalización de cada producto en función del perfil de la persona usuaria.

Se establece una identificación de cada producto garantizando su trazabilidad y seguimiento.

Subcriterio 1.3. Innovación aplicada al servicio

Las innovaciones establecidas en el servicio están vinculadas con el software y la aplicación del servicio. Adolecen de medidas de innovación en el resto de los elementos recogidos en el PPT.

Se establece un plan de formación de personal y de reciclaje anual completo donde se incide en el nivel competencial de cada profesional, habilidades sociales en la relación con personas usuarias y personas cuidadoras, etc

Citan brevemente el reciclaje de los productos, pero no recogen un plan de gestión medioambiental de recursos.

Subcriterio 1.4. Transparencia en la gestión del servicio (uso de herramientas de gestión, sistema de medición de resultados, trazabilidad de los datos).

Reflejan que la entrada en producción se realizará el primer día de gestión del servicio (inicio del nuevo contrato).

Recogen la posibilidad de realizar numerosas acciones por parte del órgano directivo de servicios centrales en materia de productos de apoyo, tales como:

- Extracción de datos de forma autónoma a través del portal web.
- Explotación estadística sobre datos de productos, personas usuarias, etc por provincias, municipios, por sexo, etc.
- Nivel de desglose de datos acorde a lo reflejado en los anexos del PPT.
- Consulta de persona usuaria especificando detalles de productos, seguimiento, incidencias, etc.
- Se establecen medición de resultados.
- Se fija la satisfacción del servicio por parte de las personas usuarias.
- Se establece la evaluación del servicio.





CRITERIO Nº 2. Software propuesto para la gestión del servicio

Subcriterio 2.1. Claridad, adaptación al servicio y concreción de la solución planteada.

Presentan una aplicación informática para la gestión del servicio de productos de apoyo.

Se adecúa a las necesidades de los técnicos en las Delegaciones Provinciales y describe la posibilidad de realizar modificaciones en base a demandas y sugerencias que puedan determinarse durante el desarrollo de la aplicación. Recogen que designarán un responsable directo de la plataforma informática que actuará con los técnicos de las Delegaciones para resolución de incidencias, óptima explotación de datos, etc

Recoge los productos tal y como vienen establecidos en el PPT.

Detalla el seguimiento de las personas usuarias presentando diversa información en relación con los productos de apoyo instalados, altas, bajas, incidencias, etc.

Subcriterio 2.2. Usabilidad, interfaz de usuario fácil y amigable, acceso con diferentes perfiles del personal de la administración y de la entidad

El interfaz de la aplicación refiere características intuitivas y de fácil accesibilidad en su uso, diferentes perfiles en función de la competencia geográfica del perfil técnico y señala que permite la comunicación administración – adjudicataria vía aplicación.

Describe la posibilidad de crear mensajes directos cuando hay incidencias de altas o bajas de productos o de personas usuarias a las Delegaciones Provinciales. No obstante, ofrecen adaptar la información que los técnicos precisan y la utilidad de los mensajes.

Subcriterio 2.3. Visibilidad y transparencia de procesos y situaciones, facilidad de consulta, obtención de datos, listados, cuadros de mandos, flexibilidad para obtener información.

Destaca la sencillez en la extracción de datos.

Obtención de listados tal y como viene definido el PPT en las páginas 23 a 26.

Se destaca la facilidad para visualizar el estado de expediente de una persona.

Recogen la posibilidad de obtener los datos por municipio, provincia, grado de dependencia, sexo, etc tanto a nivel de personas como de productos.

Establecen un cuadro de mandos que responda a lo reflejado en el PPT páginas 23 a 26.

Recogen llamadas y visitas de seguimiento en cada uno de los expedientes de la persona, además del resto de información referida en anteriores apartados.



Subcriterio 2.4. Implantación, viabilidad, temporalización y evaluación

Recogen que desde el primer día la aplicación estará en funcionamiento. Estableciendo, por lo tanto, un cronograma lógico que cumple con los 6 meses como máximo recogidos en el PPT.

Establece un seguimiento y evaluación de la herramienta para su efectiva optimización.

Argumentan la viabilidad de la aplicación de forma adecuada, así como su propio funcionamiento.

CRITERIO N° 3. Traspaso del servicio.

Subcriterio 3.1. Planificación, concreción de los trabajos a realizar, seguimiento del proceso y contingencias.

Describen brevemente los trabajos a desarrollar para llevar a cabo el traspaso del servicio.

No refleja de forma detallada el seguimiento del proceso o las posibles adversidades que puedan acontecer en el mismo.

Recoge un análisis de los objetivos y actuaciones a llevar a cabo para ejecutar el traspaso.

Subcriterio 3.2. Seguridad en el traspaso y temporalización.

Establece mecanismos de seguridad, con especial referencia a la protección de datos.

Fija un cronograma para llevarlo a cabo.

CONCLUSIONES

En conclusión, la oferta es válida por cumplir con lo que exige el pliego de prescripciones técnicas.

Firmado digitalmente en TOLEDO a 24-06-2024
por Rodrigo Del Cerro Fernandez
Cargo: Coordinador Regional de Valoración

Firmado digitalmente el 24-06-2024
por María José Sánchez García

Firmado digitalmente el 24-06-2024
por Ana Rosa Muñoz Río Pérez
Cargo: Jefa de Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5AD1FA4E564EEDCC5678B1



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 74B135D1D1653044783033